

Los Derechos Culturales como Derechos Humanos



EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA Y DERECHOS HUMANOS



Los Derechos Humanos como Derechos Culturales

El art. 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos menciona que toda persona tiene derecho a la cultura; a la creación cultural; participar en la vida cultural; gozar de los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones; beneficiarse de la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.



El artículo 27 de la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH) establece que toda persona tiene derecho a participar libremente en la vida cultural de la comunidad, a participar de los avances científicos y sus beneficios y a ser valorada por su trabajo. Este artículo se refiere con rotundidad a los derechos culturales como derechos humanos para todos. Estos se relacionan con la búsqueda del conocimiento y el entendimiento, y con las respuestas creativas ante un mundo en constante cambio. Un prerequisite para implementar el artículo 27 es asegurar las condiciones necesarias para que todas las personas puedan involucrarse de manera continua en el pensamiento crítico y tener la oportunidad de cuestionar, investigar y contribuir con ideas, sin importar las fronteras.

REFERENCIAS:

Art. 4 Derecho a la cultura (2003). Disponible en:
https://www.diputados.gob.mx/sia/coord/refconst_lviii/html/278.htm

Ley General de Cultura y Derechos Culturales (2021). Disponible en:
https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCDC_040521.pdf

Los derechos humanos culturales (2016). Disponible en:
https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/2015-2016/26-DH_Culturales.pdf